



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

04992-2019-U
BORRIOL

Bases reguladoras de la convocatoria de las subvenciones en materia deportiva

El Ayuntamiento de Borriol, queriendo cooperar al desarrollo de actividades destinadas a actividades en materia deportiva en sus variadas manifestaciones, en concordancia con lo que establecen los artículos 43 y 44 de la Constitución, y dentro de su ámbito competencial, publica las Bases Reguladoras de las Subvenciones para actividades en materia deportiva para el ejercicio 2019 y que regirán la convocatoria remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

BASES REGULADORAS de la CONVOCATORIA de las SUBVENCIONES EN MATERIA DEPORTIVA

1ª.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para realización de actividades de utilidad pública o de interés social o la promoción de un fin público para actividades deportivas de entidades sin ánimo de lucro, desarrolladas hasta el 31 de diciembre de 2019.

En todos los casos, las ayudas que se concedan estarán sujetas a la realización de actividades y consecución de objetivos expresados en las solicitudes por parte de las personas y entidades receptoras, así como al cumplimiento de las obligaciones materiales y formales que se establezcan en el acuerdo de concesión de las mismas, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Borriol

2ª.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN

La concesión de las subvenciones objeto de las presentes bases se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en las mismas.

3ª.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

A la concesión de las subvenciones objeto de las presentes bases se destinan 2.000,00 € del crédito presupuestario correspondiente a la partida 341-480.03: "Subvenciones a asociaciones deportivas" del presupuesto de gastos vigente.

4ª.- ENTIDADES QUE PUEDEN SOLICITAR SUBVENCIONES y REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

Podrán solicitar subvenciones a este Ayuntamiento:

a) Las entidades ciudadanas, sin ánimo de lucro domiciliadas en Borriol e inscritas en el Registro de Entidades Asociaciones del Ayuntamiento de Borriol, que desarrollen durante el ejercicio corriente, programas y proyectos referidos en la base 6ª Actividades subvencionables.

b) No podrán tener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

c) Tampoco podrá obtener subvención si en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes no tenga debidamente justificada la subvención concedida por el Ayuntamiento de Borriol con anterioridad a la presente convocatoria

5ª.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son obligaciones de los beneficiarios:

• Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de esta subvención.

• Justificar ante el Ayuntamiento de Borriol el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención.

• Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

• Comunicar al Ayuntamiento de Borriol la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

• Disponer de los libros contables, registros diligenciados, y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

• Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

• Dar publicidad adecuada a la colaboración del Ayuntamiento de Borriol en la financiación del proyecto subvencionado.

• Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la legislación de aplicación.

6ª.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Se subvencionarán de acuerdo a las presentes bases reguladoras, para la realización de actividades:

Actividades relacionadas con la educación para la salud y hábitos de vida saludables

Actividades deportivas (talleres, enseñanzas, eventos culturales,)

7ª.- ÓRGANOS COMPETENTES DEL AYUNTAMIENTO PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Para comprobar que las solicitudes están debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación requerida en la presente convocatoria será competente la Concejalía impulsora de la convocatoria, como órgano instructor.

Para la comprobación de la inexistencia de las circunstancias expresadas en la base 4ª que impidan obtener la subvención, serán competentes los departamentos de Intervención, Servicios Tributarios y Secretaría

El informe de valoración técnica de las solicitudes presentadas que debe concretar, en puntos, el resultado de la evaluación efectuada en función de los criterios básicos fijados en la base 10ª lo llevará a cabo el personal administrativo de Intervención

La propuesta elaborada por la Concejalía competente en materia de Deportes, determinará las cuantías de las subvenciones para cada una de las solicitudes, para su posterior análisis por el órgano colegiado de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se le denominará COMITE EN MATERIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Dicho Comité estará compuesto por los siguientes miembros:

• Alcalde

• Concejal competente en materia Deportes.

• La Administrativa adscrita al departamento de Secretaría

• Técnico de la Administración General en materia de Urbanismo, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

La Junta de Gobierno Local será competente para resolver las solicitudes de subvención de conformidad con lo previsto en la Resolución de Alcaldía 678/2019 de fecha 21 de junio de 2019 (BOP n.º 82-29 de junio de 2019)

8ª.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de subvención y documentación requerida se podrán presentar dentro de los 20 días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOP, extracto que será remitido por la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones)

Las solicitudes a la convocatoria se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud no se formalizase en los términos previstos en la convocatoria, se requerirá al solicitante para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles desde la notificación.

Transcurrido este plazo, y en caso de que no aportase la documentación requerida, se le tendrá por desistido en su petición, previa



resolución dictada al efecto.

La presente convocatoria se publicará en el sitio web del Ayuntamiento y en el Tablón de edictos municipal.

9ª.- SOLICITUDES Y DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE

Las entidades que deseen concurrir a la convocatoria para Subvenciones en materia deportiva para el ejercicio 2019, deberán presentar:

1- Solicitud de subvención en el modelo habilitado al efecto (ANEXO 1), que podrán obtener bien en el Registro General del Ayuntamiento, bien en la página web municipal www.borriol.es)

NOTAS:

- SE INDICARÁ EN ESTE ANEXO SI SE SOLICITA EL ESCENARIO/TARIMA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO
- SE INDICARÁN LAS FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

2- Proyecto/Memoria descriptiva de la actividad o actividades para las que solicita subvención con indicación del PRESUPUESTO detallado de las mismas

- 3- Documento que acredite la legalización, inscripción en el registro de fundaciones o en el Registro de Asociaciones
- 4- Certificado del secretario/a de la asociación que especifique el número de socios y composición de la junta directiva
- 5- Copia de los estatutos de la asociación
- 6- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad

7- Documento que acredite la representación del solicitante y fotocopia del D.N.I.

8- De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones:

- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de pagos con la Seguridad Social
- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria (AEAT)
- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de pagos con el Ayuntamiento

DICHO EXTREMO HABRÁ DE ACREDITARSE CON ANTERIORIDAD A DICTARSE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, ASÍ COMO EN LOS PROCESOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

9- Declaración jurada acreditativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre) (ANEXO 2)

10- Declaración de las subvenciones solicitadas a administraciones y entidades públicas para la misma actividad para la que se solicita la subvención en el presente ejercicio

11- Datos bancarios a los que se ha de transferir el importe de la subvención que pudiera concederse (ANEXO 3)

10ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

A) Proyectos que contengan en sus objetivos las siguientes actuaciones, con una puntuación máxima de 1 punto:

a. Actividades de reinserción social	0.50 puntos
b. Actividades formativas y de empleo	0.50 puntos
c. Medidas o actuaciones de fomento de la paridad y la no discriminación	0.50 puntos
d. Otras actividades de naturaleza cultural o deportiva	0.50 puntos

B) Aquellos proyectos que mantengan una continuidad en la actividad que se propone, con una puntuación máxima de 1 punto.

a. Entidades que hayan desarrollado el mismo proyecto en 3 o más años	1 punto
b. Entidades que hayan desarrollado el mismo proyecto hasta 3 años	0.50 puntos
c. Entidades que inicien este año el proyecto	0.25 puntos

C) En función del conjunto de población potencialmente beneficiaria de las actividades que se subvencionan, se establecerá una asignación de puntos, con el máximo de 2, a los proyectos que afecten al mayor número de personas.

11ª.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no excederá seis meses a contar desde la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y la página web.

El vencimiento del plazo sin haberse notificado resolución alguna a las personas o entidades interesadas supondrá la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de subvención.

12ª.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO

Las entidades receptoras de subvenciones acordes a la presente convocatoria, deberán justificar la correcta aplicación de los fondos percibidos para la actividad subvencionada ante la Intervención Municipal antes del 31 de marzo de 2020.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada se efectuará presentando la instancia de justificación (ANEXO 2) que adjuntará la CUENTA JUSTIFICATIVA (ANEXO 3) compuesta de:

- Certificado acreditando la realización de la actividad
- Memoria detallada de la realización de la actividad subvencionada
- Relación de gastos de la actividad
- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de pagos con la Seguridad Social
- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria (AEAT)

Los gastos se acreditarán mediante facturas fechadas en el ejercicio económico 2019. Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas por la Intervención Municipal, devolviendo aquellos a los interesados a la mayor brevedad posible

13ª.- POSIBILIDAD DE EFECTUAR PAGOS ANTICIPADOS Y ABONOS A CUENTA, ASÍ COMO EL RÉGIMEN DE GARANTÍAS QUE, EN SU CASO, DEBERÁN APORTAR LOS BENEFICIARIOS

Se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

También podrán realizar pagos a cuenta, que podrán suponer la realización de pagos fraccionados, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

14ª.- CIRCUNSTANCIAS QUE, COMO CONSECUENCIA DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES, PUEDEN DAR LUGAR A MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

La solicitud de ayuda de subvención conlleva, además, el compromiso por parte de la Organización peticionaria de utilizar con la mayor seriedad los fondos aportados por el Ayuntamiento, cumpliendo con todas las obligaciones en cuanto a presentación de informes y justificación de gastos.

En el supuesto de que las subvenciones obtenidas no permitan llevar a cabo los programas, proyectos o acciones previstos en su totalidad, las Organizaciones deberán de definir con sus contrapartes qué acciones se van a realizar efectivamente con los recursos disponibles y comunicárselo al Ayuntamiento a la mayor brevedad.

Igualmente, cuando por causas de fuerza mayor las acciones previstas no puedan ser llevadas a cabo, la Organización deberá informar al Ayuntamiento, pudiendo solicitar la asignación de la ayuda a otro proyecto de similares características, presentando la información y documentación pertinente.

15ª.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD, PROCEDENTES DE OTRAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS

El importe de las subvenciones que se concedan conforme a la presente Convocatoria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones y ayudas de otras administraciones o entidades públicas o privadas, supere el presupuesto del proyecto o actividad presentados.

16ª.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE CONDICIONES IMPUESTAS CON MOTIVO DE LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Si de los justificantes de gastos aportados por las personas y entidades receptoras de las subvenciones se observara que no se ha destinado, al menos el 90% de la subvención concedida al fin, actividad o proyecto propuesto en la solicitud de la misma, se procederá a la incoación de expediente de resolución y reintegro de las cantidades que ya hubieran sido satisfechas.



17ª.- NORMATIVA SUPLETORIA.

Para todo aquello no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación.

En Borriol, a la fecha de la firma electrónica.
DOCUMENTO FIRMADO ELETRONICAMENTE

PETICIÓN DE SUBVENCIÓN (ANEXO 1)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DEPORTIVA PARA 2019
(en régimen de concurrencia competitiva, a organizaciones, asociaciones y otras entidades de carácter deportivo)

Publicada la Convocatoria en el B.O.P. nº _____ (de _____ de _____ de 2019)

ASOCIACIÓN SOLICITANTE

C.I.F.
Teléfono de contacto
Dirección electrónica
Datos bancarios IBAN

Declaro bajo mi responsabilidad declaro que los datos correspondientes a la cuenta abierta a nombre de la entidad a la que represento son correctos.

Representante

Vista la publicación de la Convocatoria de Subvenciones para 2019, en régimen de concurrencia competitiva, y las bases de la misma, SE SOLICITA la concesión de una subvención por importe de _____, acompañando la documentación requerida en la convocatoria y la siguiente declaración responsable:

- Conoce y acepta las bases reguladoras de la presente convocatoria y se compromete a su cumplimiento.
- No ha recibido otras ayudas o subvenciones para el mismo fin. En el caso contrario, se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos que financien las actividades para las que se solicita subvención.
- Se compromete a hacer constar en todos los materiales de difusión y publicidad de las actividades que "Colabora el Ayuntamiento de Borriol".
- Se compromete a enviar periódicamente toda la información de las actividades subvencionadas al Ayuntamiento para su inserción en la web municipal

FIRMA

SR.ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BORRIOL

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DEPORTIVA PARA 2019
(en régimen de concurrencia competitiva, a organizaciones, asociaciones y otras entidades de carácter deportivo)

Publicada la Convocatoria en el B.O.P. nº _____ (de _____ de _____ de 2019)

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

TODOS LOS SOLICITANTES:

- Proyecto o Memoria descriptiva de la actividad o actividades para las que solicita subvención con indicación del PRESUPUESTO detallado de las mismas
- Certificado del secretario/a de la asociación que especifique el número de socios y composición de la junta directiva
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad
- Documento que acredite la representación del solicitante y fotocopia del D.N.I.
- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de pagos con la Seguridad Social
- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria (AEAT)
- Declaración responsable acerca del cumplimiento de determinados requisitos
- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de pagos con la Hacienda Municipal
- Declaración jurada acreditativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre)
- Declaración de las subvenciones solicitadas a administraciones y entidades públicas para la misma actividad para la que se solicita la subvención en el presente ejercicio

LAS ASOCIACIONES QUE CONCURRAN POR PRIMERA VEZ, ADEMÁS DEBERÁN APORTAR:

- a) Documento que acredite la legalización, inscripción en el registro de fundaciones o en el Registro de Asociaciones
- b) Copia de los Estatutos de la asociación.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE DE UNA SUBVENCIÓN ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE DETERMINADOS REQUISITOS

D/D.ª con NIF en calidad de representante legal de la entidad comparezco y DECLARO QUE DICHA ENTIDAD:

1. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones, y específicamente en ninguna de las circunstancias previstas en la letra e) del artículo 13.2 de dicha ley, de acuerdo con lo previsto en los artículos 24 a 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Cumple las obligaciones que para los beneficiarios establece el artículo 14 de la misma ley.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

- No ha recibido subvenciones concurrentes
- Ha recibido las siguientes subvenciones concurrentes:

.....
.....

En Borriol, a de de 201

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

Artículo 33. Comunicación de subvenciones concurrentes.

1. Cuando se solicite una subvención para un proyecto o actividad y se hubiera concedido otra anterior incompatible para la misma



Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá justificar la subvención concedida mediante el procedimiento de cuenta justificativa simplificada

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas para la actividad subvencionada por otras Administraciones Públicas, Ente público, entidades privadas o particulares, podrán dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

Procederá la devolución íntegra o parcial de la subvención o ayuda concedida cuando concorra alguno de los siguientes supuestos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación
2. Obtener la subvención/ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión
3. Incumplimiento del destino o finalidad para la que la subvención o ayuda fue concedida
4. Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizándose por la Intervención municipal las gestiones necesarias para la recaudación de las cantidades percibidas indebidamente, de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación y demás normativa de aplicación.

CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA: SUBVENCIONES DEPORTIVAS 2019

D.....

Suscribe la presente cuenta justificativa simplificada de la subvención por importe de _____ €, concedida por el Ayuntamiento de Borriol en el año 2019, haciendo constar lo que a continuación se expresa:

DECLARA, bajo su responsabilidad: Que los gastos más abajo especificados se han destinado al cumplimiento de la actividad subvencionada y que la misma se ha realizado dentro del plazo de ejecución concedido, que se han ejecutado íntegramente la actividad objeto de la presente subvención y que los datos reflejados en el presente documento son ciertos.

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA: se anexa documento (caso de ser necesario)

RELACIÓN DE TODOS LOS INGRESOS QUE HAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD REALIZADA:

ENTIDAD	IMPORTE

RELACIÓN DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD REALIZADA:

El importe total de la actividad realizada ha sido de _____ €, justificándose de acuerdo con la relación de documentos que a continuación se detallan y adjuntándose para unirse al expediente de la subvención 2019, y son puestos a disposición del Ayuntamiento de Borriol al objeto de cualquier actuación de comprobación y control que se efectúe:

PROVEEDOR	NIF	Nº FACT.	FECHA FRA.	DETALLE	PAGO	IMPORTE

Borriol, a _____

Firma del REPRESENTANTE de la Entidad beneficiaria: